Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 294-2021-MDP/T.

Pocollay 24 NOV. 2021

VISTOS:

El Informe Nº 270-2021-GAF/MDP-T, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Nº 0108-2021-SGBP/GAF-MDP-T emitido por el Encargado de la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales, Informe Nº 684-2021-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, conforme al artículo194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el Órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay, está bajo la Dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el Alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la Municipalidad. El Gerente es responsable de su Gestión y de las que realicen los Directivos a su Cargo.

Que, el artículo 55° de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece *"Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público."*

Que, el Artículo 57° de la citada norma municipal, precisa que, *"cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa"*;

Que, el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, precisa en su Artículo 121° que *"El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Adicionalmente señala que este se realizará bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces y será remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales"*;

Que, de conformidad al Artículo 21° de la Ley Nº29151 y la Directiva 001-2015/SBN, para su cumplimiento dentro de los plazos establecidos, e incluir nuevamente la sub Comisión de Bienes Inmuebles, a fin de que pueda desempeñar responsablemente sus funciones en coordinación con las áreas componentes de dicha comisión , remitiendo e informando a través del Acta de Inicio de Toma de Inventario que suscriba la Comisión, de ser el caso detallando los inconvenientes que cuenten o las necesidades para su cumplimiento e implementación.

Que, con Informe Nº 270-2021-GAF/MDP-T de fecha 19 de noviembre del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, en atención al Informe Nº 0108-2021-SGBP/GAF-MDP-T de la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales, en conformidad a la Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, Ley Nº29151 y la Directiva 001-2015/SBN, señala que, es necesario remitir la propuesta de los miembros integrantes de la comisión y subcomisiones de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles y Existencias, para los fines correspondientes.

Que, con Informe Nº 684-GAJ-GM-MDP-T de fecha 24 de noviembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al documento de la referencia, otorga opinión favorable a la conformación de la comisión de inventario de Bienes Muebles e Inmuebles y Existencias para el ejercicio fiscal 2021, de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnicos legales expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente para la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles y Existencias para el ejercicio 2021, de la Municipalidad Distrital de Pocollay. Por lo que, en este extremo corresponde emitir el respectivo acto administrativo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley Nº 29151, Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, Directiva Nº 001-2015-SBN, Decreto Supremo Nº 019-2019-VIVIENDA, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 031-2021-MDP/T, Resolución de Alcaldía Nº 097-2021-MDP/T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 204 -2021-MDP/T.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión que se encargará del **INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EXISTENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY- AÑO 2021**, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

COMISION DE INVENTARIADO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EXISTENCIAS

- Gerente de Administración y Finanzas — PRESIDENTE
- Sub Gerente de Contabilidad — MIEMBRO
- Sub Gerente de Abastecimientos — MIEMBRO
- Sub Gerente de Bienes Patrimoniales — FACILITADOR

Asimismo, se reconforme las 02 sub comisiones:

SUB COMISIÓN DE BIENES MUEBLES Y EXISTENCIAS

- Sub Gerente de Abastecimientos — RESPONSABLE
- Sub Gerente de Contabilidad — INTEGRANTE
- Área de Almacén Central — INTEGRANTE

SUB COMISIÓN COMISION DE BIENES INMUEBLES

- Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura — RESPONSABLE
- Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro — INTEGRANTE
- Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones — INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los responsables de las diferentes áreas funcionales de la Municipalidad, proporcionen de manera oportuna, la información para los fines del caso o sea solicitada por la Comisión en mención, designada mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo, que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a las comisiones establecidas en el artículo primero, y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GAF
GAJ
GPPDO
SGBP
EFTIC
Integrantes